

MEMORANDO



SGE - 20202000027763

Ciudad, 04-03-2020

**PARA: MARIA YANETH FARFAN CASALLAS**  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación Y Sistemas**

**DE: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: COPIA DE LA RESOLUCION N° 0278 DEL 04 DE MARZO DE 2020.**

Me permito comunicarle que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha expedido la Resolución N° 0278 del 04 de marzo de 2020, "por medio de la cual se adoptan y modifican documentos del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia".

Anexo copia del mencionado acto administrativo.

Reciba un cordial saludo,



**RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA**  
**Secretario General**

Elaboro: Clara Inés Dueñas

Reviso: Karen Paternina Ordoñez



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 7 8 0 4 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6° que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que mediante la Resolución No. 2983 de 2004, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.23.2 establece "**Actualización del Modelo Estándar de Control Interno.** La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993..."

Que el Decreto 1499 de 2017, establece en su artículo 2.2.22.1.1. que " El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Artículo 2.2.22.3.1. del mencionado Decreto señala sobre la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que "Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG."

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.22.3.2. define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión



RESOLUCIÓN NÚMERO **0 2 7 8** **0 4 MAR 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

– MIPG como “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el artículo 2.2.22.3.3. Definió los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así:

- “1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.”

Que mediante la Resolución No 0112 de 22 de enero de 2018, se crea y se conforma el Comité de Gestión y Desempeño, en materia de Gestión de Calidad el cual tiene la función de “aprobar la documentación que surja en el desarrollo del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad” del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que mediante la Resolución No. 3021 de diciembre 20 de 2019, se modifica la Resolución No 0112 de 22 de enero de 2018 y se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño en cumplimiento de sus funciones mediante Acta No. 001 del Comité virtual realizado durante los días 30 y 31 de enero de 2020, aprobaron la creación, modificación y eliminación de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y recomendaron su adopción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia los siguientes documentos:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0278**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

**CREACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE ASISTENCIA JURÍDICA**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	APAJUOAJFO22	FORMATO DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	1.0

**ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE RECURSOS FINANCIEROS**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	APGRFGCOFO08	LIQUIDACION DE PAGO CON IMPUESTOS	1.0
PROCEDIMIENTO	APGRFGCOPT07	CUOTAS DE AUDITAJE Y CONTRIBUCION	1.0
PROCEDIMIENTO	APGRFGCOPT06	CREACION DE TERCEROS Y/O CUENTAS BANCARIAS	1.0

**ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
GUIA	ESDESDIGGS01	GUIA PARA LA FORMULACION Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	3.0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la modificación del Manual de Procesos y Procedimientos – SIP- y realizar los ajustes respectivos en el Link de documentación del Sistema Integrado de Gestión, conforme a las modificaciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

**PÚBLICAMENTE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Jhon Mauricio Marin Barbosa**  
JHON MAURICIO MARIN BARBOSA  
Director General

Elaboró: María Yaneth Farfán Casallas-Jefe Oficina Asesora de Planeación y sistemas-C / Vilma Ruiz López- Apoyo al a Gestión OPS  
Revisó: María Yaneth Farfán Casallas-Jefe Oficina Asesora de Planeación y sistemas-C  
Dra. Sandra Burgos Beltrán - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext. 122  
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)